



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

GT/AMC

## EDICTO

Aprobadas por Resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Majadahonda, las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2020 de:

- IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS).

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por estos conceptos, que las mismas, se expondrán al público durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Los legítimos interesados podrán formular, si lo estiman necesario y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público, recurso de reposición contra dichos actos ante éste mismo órgano, previo al Contencioso-Administrativo.

El cobro de los mismos se realizará del modo siguiente:

### PLAZOS

- PERÍODO VOLUNTARIO

Desde el 1 de junio al 31 de julio de 2020, en el horario establecido por las Entidades Bancarias colaboradoras.

- PERÍODO EJECUTIVO

Transcurrido el plazo del período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

### LUGAR DE PAGO

- En las siguientes entidades financieras colaboradoras:  
  
BANCO BILBAO VIZCAYA (BBVA), BANCO SANTANDER, IBERCAJA Y BANKIA.
- El cargo en c/c de las liquidaciones que por estos conceptos se encuentren domiciliadas se realizará el 30 de junio de 2020
- Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria para ejercicios siguientes.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 y el art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda a los señores contribuyentes que no tengan en su poder el recibo para realizar el pago, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento para que se les expida un duplicado dentro del plazo señalado para el pago o bien a través de [www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org) (PORTAL TRIBUTARIO).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda a la fecha de la firma

**EL CONCEJAL DE HACIENDA, DESARROLLO  
ECONÓMICO, FESTEJOS, FORMACIÓN,  
EMPLEO Y COMERCIO  
EL CONCEJAL DE HACIENDA**

**Fdo.: Angel F. Alonso Bernal.**

(Firmado electrónicamente)